



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-38070239- -GDEBA-DSTAMTGP

---

**VISTO** el expediente EX-2019-38070239-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual tramita el cambio de agrupamiento del agente Ariel Alberto GRECO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que Ariel Alberto GRECO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 12, Grado VII, Clase 2, Código 4-0007-VII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;

Que se tiene por acreditado que el agente citado presta funciones como chofer, por lo que solicita su ubicación en el agrupamiento personal de servicio, pasando a revistar en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, correspondiéndole la percepción de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto N°588/19, toda vez que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor;

Que consta la conformidad de Ariel Alberto GRECO con relación al cambio de agrupamiento y a la extensión del régimen horario;

Que, en consecuencia, procede la regularización de la situación de revista del agente de marras, correspondiendo su reubicación en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1 - Personal de Servicio, Categoría 12, Grado IV, Clase 1, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 1.1.1.21 – Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 21, UE 220, PRG 2, SPRG 0, ACT 2, FIN 3, FUN 6, SUBF 0, INC 1, P.P. 1, P.PAR 0, PSP 0, F.F. 1.1., U.G. 999, R.E. 1, A.O. 4, Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 21, UE 220, PRG 2, SPRG 0, ACT 2, FIN 3, FUN 6, SUBF 0, INC 1, P.P. 1, P.PAR 0, PSP 0, F.F. 1.1., U.G. 999, R.E. 1, A.O. 1, Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Modificar el plantel básico de la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y

Empleo, transformando un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 12, Grado VII, Clase 2, Código 4-0007-VII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en un (1) cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 12, Grado IV, Clase 1, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.** Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, al agente Ariel Alberto GRECO (DNI N° 24.393.444 - Clase 1975), en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 1, Personal de Servicio, Categoría 12, Grado IV, Clase 1, Código 1-0013-IV-1, Chofer "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, proveniente de un cargo del Agrupamiento Ocupacional 4, Personal Técnico, Categoría 12, Grado VII, Clase 2, Código 4-0007-VII-2, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.21 - MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, al agente Ariel Alberto GRECO (DNI N° 24.393.444 - Clase 1975), las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 588/19.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

